**INFORME**

I-2025-15994 | AEV/DIR.CBA/AGP_ INF/Nro.1072/2025

RECIBIDO 03 JUN 2025

**A:** Ing. Wilzon Villca Jimenez
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA**
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA**

**VIA:** **Arq.** Saúl Sánchez Ortiz
**RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS**

**DE:** Arq. Israel C. Rivas Valdivia
**TECNICO II EN DISEÑO I**
**UNIDAD SOLICITANTE**

**REF.- SOLICITUD DE ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA -FASE(XVIII) 2025- COCHABAMBA**

**FECHA : Cochabamba, 03 de junio de 2025.**

De mi mayor consideración:

## 1. ANTECEDENTES.

Nota Interna I-2025-14586 | AEV/DIR.CBA/AGP_ NOT/Nro.0638/2025 en fecha 22 de mayo de 2025, mi persona solicita autorización para el inicio de proceso de contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA -FASE(XVIII) 2025- COCHABAMBA**

## 2. DESARROLLO.

A solicitud de la hoja de ruta E-2025-18999, de fecha 02 de junio de 2025, con referencia: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CARPETAS PRESENTADAS POR LA SUBCENTRAL LAIME TORO Y ANULACIÓN DE PROYECTO.

En fecha 12 de marzo de 2025, el Sr. Epifanio Rodríguez Calicho, hace ingresar la solicitud de postulantes para el PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA -FASE(XVIII) 2025- COCHABAMBA, para la subcentral de LAIME TORO, con 74 postulantes. Así mismo adjunta;

- Acta de reunión y priorización de los sindicatos
- Acta de selección de los postulantes
- Acta de elección y posición del directorio de la subcentral
- Lista de postulantes original

Mediante la nota que hizo ingresar el Sr. Epifanio Rodríguez Calicho, la cual solicita la devolución de las carpetas presentadas por la subcentral Laime Toro, para el PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA -FASE(XVIII) 2025- COCHABAMBA, la cual hace notar que dicha subcentral ya fue beneficiada en una anterior fase.
Mediante nota también hace notar que dicho proyecto tendría que ser beneficiada la subcentral de Chaupiloma, ya que la subcentral tiene la necesidad de la mejora de sus viviendas.
Por tal motivo existe un error en el DCD Y TDR, ya que no es la subcentral de LAIME TORO en donde se tiene que realizar el proyecto, si no en la subcentral CHAPILOMA.

**3. CONCLUSION Y RECOMENDACION**

Por lo expuesto para brindar mayor transparencia, oportunidad a diferentes postulantes y decisión del dirigente de cambiar de subcentral de LAIME TORO a la Subcentral CHAUPILOMA, se tiene errores en el DCD T TDR, en las comunidades. Se solicita, a su persona como Responsable de Contratación Directa Anular el proceso de contratación del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA -FASE(XVIII) 2025- COCHABAMBA,

Teniendo que el DCD en el punto 9 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y el inciso e), Articulo 20 (Máxima Autoridad Ejecutiva) del Reglamento Para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda. Por lo tanto, se recomienda la **ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DEL, PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA -FASE(XVIII) 2025- COCHABAMBA.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Arq. Israel Rivas Valdivia
TECNICO II DISEÑO I
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

ICRV
Cc. Arch.

**INFORME LEGAL**
**AEV/DIR.CBA_ INF/Nro. 0380/2025**

**A:** Ing. Wilzon Villca Jimenez
**RESPONSABLE DE CONTRATACION DIRECTA – RCD**

**DE:** Abg. Juan A. Lisidro Ledezma
**RESPONSABLE JURIDICO**

**REF.:** **INFORME – ANULACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DEL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)".**

**FECHA**: 03/06/2025

De mi mayor consideración:

En atención a la Hoja de Ruta Interna I-2025-15994 correspondiente al proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)", con el fin de dar cumplimiento al inciso h) del articulo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 024/2025 de 09/04/2025, informo lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES.**

INFORME AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro. 1072/2025 DE FECHA 03/06/2025 EMITIDO POR EL ARQ. ISRAEL C. RIVAS VALDIVIA TECNICO II EN DISEÑO I Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS ARQ. SAUL. A. SANCHEZ ORTIZ (UNIDAD SOLICITANTE)

**II.- DESARROLLO.**

Mediante Nota Interna AEV/DIR.CBA/AGP_NOT/Nro.0638/2025 de fecha 22/05/2025, se realizó la solicitud de Autorización de Inicio de proceso de Contratación del proceso de contratación PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)

Mediante Nota Interna AEV/DIR.CBA/ACP_NOT/Nro.0317/2024 de fecha 27/05/2025, se solicita la Aprobación del Documento de Contratación del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria), bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el inciso e) del articulo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025; toda vez que fue elaborado conforme el modelo de DCD vigente, incorporando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia determinados por la Unidad Solicitante.

La Resolución Administrativa de Autorización y Aprobación de Documento de Contratación Directa (DCD) AEVIVIENDA/CBBA/DD/N° 0117/2025 Código de Proceso de Contratación: AEV-DD.CBBA-CD/No. 085/2025 (1ra.Convocatoria) de fecha 27/05/2025, por el cual se Autorizó y aprobó el referido documento para la ejecución del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria).

Conforme los datos del proceso de contratación el **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, fue publicado en la página de la AEVIVIENDA en fecha 27/05/2025 y se tiene programado la presentación y apertura de propuestas para el 04/06/2025.

Mediante Informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, emitida por el Técnico II en Diseño I. Arq. Israel C. Rivas Valdivia y Visto Bueno del Responsable de Gestión de Proyectos Arq. Saul. A. Sanchez Ortiz, indican que a raiz de la nota de fecha 12/03/2025, ingresada por el Sr. Epifanio Rodriguez Calicho en su condición de Dirigente de la Sub Central Laime Toro, por la cual solicita, se considere la ejecución del proyecto, para 74 postulantes de dicha sub central.

El Informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, refiere también que el dirigente Sr. Epifanio Rodriguez Calicho en su condición de Dirigente de la Sub Central Laime Toro, ha solicitado la devolución de las 74 carpetas pertenecientes a la sub central Laime Toro, indicando que esta sub central ya fue beneficiada con la ejecución de vivienda sociales, solicitando que el proyecto sea ejecutado en la sub central Chapiloma, en razón de este requerimiento y al haberse realizado las actividades administrativas para publicar el proceso de contratación, con la primera solicitud realizada, existiendo error en el DCD, solicitan la Anulación del proceso de contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, en razón de haber insertado, en el DCD y TDR comunidades (Sub Central Laime Toro), por lo que este informe en sus conclusiones, determina haberse identificado contradicciones en las especificaciones, recomendando en cumplimiento del Art. 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, la ANULACION del proceso de contratación.

## III. NORMATIVA APLICABLE.-

El parágrafo I y IV del artículo 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° Nº 024/2025 de 09/04/2025, refiere que:

I. "El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido, hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de Orden de Compra por el RCD, mediante la Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada. La AEVIVIENDA no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión".

IV. "La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que se desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

b) Error en el DCD.

## IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION

En cumplimiento y recomendación del informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro. 2015/2024 de fecha 27/12/2024, emitida por el Técnico II en Diseño I. Arq. Israel C. Rivas Valdivia y Visto Bueno del Responsable de Gestión de Proyectos Arq. Saul. A. Sanchez Ortiz, se concluye y recomienda a su autoridad la anulación del Proceso de Contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 I-IV inc. b) y sea hasta el vicio más antiguo, en cumplimiento del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Es cuanto se informa para fines consiguiente
Atentamente.

Abog. Juan Angel Lisidro Ledezma
RESPONSABLE JURÍDICO
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ANULACION DE PROCESO DE CONTRATACION**
**AEVIVIENDA/CBBA/DD/ N° 002/2025**
**Código de Proceso:** AEV/DD.CBBA/CD/No. 085/2025 (1ra. Convocatoria)

**Cochabamba, 03 de junio de 2025**

## VISTOS:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley Nº 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo Nº 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa Nº 024/2025 de 09/04/2025, aprobó el "*Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*" y el "*Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda*".

Que, el inciso l) del parágrafo I del artículo 22 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la Unidad Solicitante el de *"Elaborar el Informe de justificación Técnico parra la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación..."*.

Que, los parágrafos I y IV del artículo 19 del Reglamento para Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, prescribe: *"El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra por el RCD, mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada. La AEVIVIENDA, no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. "... La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente; b) Error en el DCD"*. Concordante con el parágrafo I del artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, modificado por el parágrafo V del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 1497 de 20/02/2022; y parágrafo IV del mismo artículo del Decreto Supremo N° 0181.

Que, el inciso e) del parágrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos

RESPONSABLE JURIDICO EL DORADO Abog. Juan Angel Arteaga Ledezma AEVIVIENDA

Estatales de Vivienda, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: f) *Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación mediante*

Que, en ese contexto, la UNIDAD JURÍDICA es la encargada de elaborar el Informe Legal y Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta para luego visarla y remitirla al Responsable de Contratación Directa (RCD) para su respectiva suscripción.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Nota Interna AEV/DIR.CBA/AGP_NOT/Nro.0638/2025 de fecha 22/05/2025, se realizó la solicitud de Autorización de Inicio de proceso de Contratación del proceso de contratación PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria).

**Que,** la Nota Interna AEV/DIR.CBA/ACP_NOT/Nro.0317/2024 de fecha 27/05/2025, se solicita la Aprobación del Documento de Contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el inciso e) del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025; toda vez que fue elaborado conforme el modelo de DCD vigente, incorporando las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia determinados por la Unidad Solicitante.

Que, la Resolución Administrativa de Autorización y Aprobación de Documento de Contratación Directa (DCD) AEVIVIENDA/CBBA/DD/N° 0117/2025 Código de Proceso de Contratación: AEV-DD.CBBA-CD/No. 085/2025 (1ra.Convocatoria) de fecha 27/05/2025, por el cual se Autorizó y aprobó el referido documento para la ejecución del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria).**

Que, los datos del proceso de contratación el **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, fue publicado en la página de la AEVIVIENDA en fecha 27/05/2025 y se tiene programado la presentación y apertura de propuestas para el 04/06/2025.

Que, mediante Informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, emitida por el Técnico II en Diseño I. Arq. Israel C. Rivas Valdivia y Visto Bueno del Responsable de Gestión de Proyectos Arq. Saul. A. Sanchez Ortiz, indican que a raíz de la nota de fecha 12/03/2025, ingresada por el Sr. Epifanio Rodriguez Calicho en su condición de Dirigente de la Sub Central Laime Toro, por la cual solicita, se considere la ejecución del proyecto, para 74 postulantes de dicha sub central.

Que, el Informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, refiere también que el dirigente Sr. Epifanio Rodriguez Calicho en su condición de Dirigente de la Sub Central Laime Toro, ha solicitado la devolución de las 74 carpetas pertenecientes a la sub central Laime Toro, indicando que esta sub central ya fue beneficiada con la ejecución de vivienda sociales, solicitando que el proyecto sea ejecutado en la sub central Chapiloma, en razón de este requerimiento y al haberse realizado las actividades administrativas para publicar el proceso de contratación, con la primera solicitud realizada, existiendo error en el DCD, solicitan la Anulación del proceso de contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, en razón de haber insertado, en el DCD y TDR comunidades (Sub Central Laime Toro), por lo que este informe en sus conclusiones, determina haberse identificado contradicciones en las especificaciones, recomendando en cumplimiento del Art. 19 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, la ANULACION del proceso de contratación.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.CBA_INF/Nro. 0380/2025 de fecha 03/06/2025, refiere que en base al informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, emitida por la Unidad solicitante y la normativa aplicable, se concluye y recomienda a su autoridad la anulación del Proceso de Contratación del **PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, en razón de los antecedentes acompañados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 I-IV inc. a) recomienda la ANULACION del procesos de contratación y sea emitir una nueva convocatoria, conforme lo previsto en el inciso f) del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de

RESPONSABLE JURIDICO Fl. Abog. Juan Angel Lisidro Ledezma AEVIVIENDA

Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025

**POR TANTO:**

El Responsable de Proceso de Contratación Directa (RCD) en uso de sus especificas atribuciones conforme normativa legal vigente.

**RESUELVE:**

**Articulo 1.- APROBAR**, el informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, emitido por la Unidad solicitante, por la cual recomienda la ANULACIÓN del proceso de contratación del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA **AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**.

**Articulo 2.- ANULAR** el proceso de contratación del PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE TOTORA – FASE (XVIII) 2025 - COCHABAMBA **AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, en merito a la recomendación del informe AEV/DIR.CBA/AGP_INF/Nro.1072/2025 de fecha 03/06/2025, emitido por la Unidad Solicitante, los antecedentes acompañados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 I-IV inc. b) y sea hasta emitir una nueva convocatoria.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Administrativa deja sin efecto la Resolución Administrativa de Autorización y Aprobación AEVIVIENDA/CBBA/DD/ N° 0117/2025, Código de Proceso de Contratación: **AEV-DD.CBBA-CD-No. 085/2025 (1ra Convocatoria)**, considerando su ineficacia jurídica, a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa.

**Articulo 4.-** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos establecidos en el artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

*Registrese, notifíquese, cúmplase y archívese.*

RESPONSABLE ... AEVIVIENDA

Ing. Wilzon Villca Jimenez
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA